SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

FICHA TÉCNICA
CATALOGACIÓN SERVICIOS

<table>
<tr><th colspan="4">ATRIBUTOS GENERALES</th></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="4">CATEGORÍA DEL SERVICIO</td><td>PRODUCTO:</td><td>Servicio de Cambio de Aceite y filtro de aceite de:
Vehículos a diesel (4 cuartos de aceite 15W40), se exceptúa a los vehículos que cumplan con el principio de vigencia tecnológica</td></tr>
<tr><td>CPC NIVEL 5</td><td>87141</td></tr>
<tr><td>CPC NIVEL 9</td><td>87141.00.31</td></tr>
<tr><td>PRECIO DE ADHESIÓN:</td><td>28,30 (No incluye IVA)</td></tr>
<tr><td>N°</td><td>ESPECIFICACIÓN</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>NOTAS ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><th colspan="4">ATRIBUTOS ESPECÍFICOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PERSONAL</td><td colspan="2">▪ 1 Lubricador
▪ 1 o más ayudantes de lubricación</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>FORMACIÓN – CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1 Lubricador</td><td>▪ Certificado de Capacitación otorgado por el SECAP en la rama automotriz o RED SOCIO EMPLEO o una institución acreditada en el país; o,
▪ Certificado de experiencia de al menos 1 año en el área de lubricación y cambios de aceite de motores de vehículos.</td></tr>
<tr><td>Ayudante de mecánica-lubricador</td><td>▪ Certificado laboral que acredite experiencia de al menos 6 meses en la prestación del servicio lubricación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="2">• De acuerdo a estándares referenciales 660 cambios de aceite de motor y filtro mensuales (20 cambios diarios por lubricador más 10 cambios por cada ayudante diarios).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN</td><td colspan="2">• Credencial que contendrá: foto, nombres y apellidos, número de cedula y nombre del proveedor (Persona Natural o Jurídica);
• Overol color gris, considerando los aspectos climáticos y culturales de cada región;
• Equipo mínimo de Protección Personal según normas de bioseguridad:
- Guantes de caucho
- Mascarilla básica blanca.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESPACIO Y SUPERFICIE</td><td colspan="2">Para el correcto cumplimiento del servicio de lubricación, el proveedor deberá disponer del espacio necesario para el ingreso del o los vehículos para el cambio de aceite y filtro y contar con los permisos vigentes otorgados por el ente rector para su funcionamiento.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="2">PROCEDIMIENTO:

El proveedor deberá de entre sus clientes dar preferencia a los vehículos enviados por la entidad contratante, para ello deberá:

• Realizar el ingreso del vehículo al local,
• Tomar lectura de los datos generales del vehículo,
• Revisar el kilometraje,
• Quitar la tapa de llenado del aceite,
• Coloque un colector de drenaje bajo del tapón de drenaje,
• Retirar el tapón con la llave indicada
• Proceder a vaciar el lubricante (aceite) del motor del vehículo,
• Retirar el filtro de aceite,
• Colocar el filtro de aceite nuevo (de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del vehículo),
• Colocar el tapón de drenaje de aceite del vehículo
• Colocar el lubricante nuevo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del vehículo,</td></tr>
</table>

		• Revisión y ajuste de piezas (tapón de drenaje de aceite, filtro de aceite y tapa de ingreso de aceite) • Revisión de niveles de aceite • Colocar registro de kilometraje en vehículo • Solicitar la firma del conductor de aceptación del trabajo realizado en el vehículo
7	**MAQUINARIA**	Sera indispensable contar con las herramientas necesarias para brindar el servicio de lubricación de vehículos de acuerdo al siguiente detalle: • Llave para retirar tapón de aceite, (llave y dado de acuerdo a medida) • Llave para retirar filtro de aceite (llave cadena o banda de, 6" o similar)
8	**MATERIALES E INSUMOS**	**MATERIALES:** Waipes y franelas para limpieza de piezas **INSUMOS:** **(De acuerdo a oficio No. SNAP-SNADP-2014-000052-O, del 22-1-2014, los lubricantes serán exclusivamente de MARCA y PRODUCCIÓN NACIONAL)**
9	**TRANSPORTE**	Los vehículos serán trasladados hasta los talleres por los conductores autorizados por la entidad contratante, el proveedores será responsable solamente del servicio de cambio de lubricantes de acuerdo a lo determinado por la entidad contratante en la orden de compra.
10	**FRECUENCIA DE PAGO**	• Mensual
11	**GARANTÍA Y ANTICIPO**	• Para este servicio no se otorgará anticipo; • El proveedor garantizará que el servicio de lubricación se realizará de acuerdo a lo recomendado por el fabricante de los vehículos, tanto en cantidad como en calidad, así como también que no existe fugas de líquidos.
12	**REQUISITOS PARA EL PAGO**	El pago se realizará previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado. - Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes o distribuidores autorizados de los insumos (determinado en el numeral 8 de la presente ficha), a fin de comprobar su cumplimiento. - Informe mensual sobre el servicio (Según estipulado en condiciones particulares del servicio y cronograma establecido para la ejecución del servicio); - Copia de la orden de compra. - Aviso de entrada del personal o copia de la planilla del IESS - Copia de los permisos de uso de suelo y de funcionamiento vigentes
13	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**	La ejecución de prestación del servicio, será de manera inmediata previa la presentación (por parte del conductor del vehículo), de la orden de compra impresa y comprobación del proveedor a través del sistema (por el proveedor).
14	**ÁREA DE INTERVENCIÓN**	El área de intervención del proveedor para la prestación del servicio, será determinada por la provincia en la que se encuentre domiciliado el mismo; De manera excepcional se ampliará la cobertura o en caso de no existir proveedores en la provincia donde se requiera la prestación del servicio, la generación de la orden de compra en este caso será previa aceptación del proveedor, a quien en caso de no aceptar no se le sancionará como contratista incumplido; Esta ficha es aplicable a todas las provincias del país.
15	**JORNADA**	El proveedor catalogado se compromete a prestar el servicio desde las 08:00 hasta las 17:00 (incluye tiempo de almuerzo), en el local indicado en los formularios (Croquis), dentro de la provincia en la que se encuentre domiciliado.
16	**SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado – técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio.
		OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR 1. Para la prestación correcta del servicio, el proveedor deberá presentar copia de los

17	**CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	permisos vigentes (Permiso de uso de suelo y de funcionamiento) otorgado por el ente rector. 2. Los sueldos y salarios que pague el proveedor a sus trabajadores se fijarán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. 3. El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. 4. Serán también de cuenta del proveedor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. 5. El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. 6. El proveedor debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto del contrato de acuerdo a los términos establecidos en el convenio marco y orden de compra. 7. El proveedor, se obliga a proveer de mano de obra calificada y asignar al personal especializado, con la suficiente experiencia y responsabilidad técnica, para la realización del servicio. 8. Garantizará que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas, en cumplimiento a las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 9. Cubrir con los gastos que se efectúen para su reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el personal, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra. 10. Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago. 11. El proveedor se obliga a proveer del número mínimo de maquinarias, insumos y equipos constante en la ficha técnica. 12. Se deberá notificar a la entidad y al SERCOP el ingreso de personal nuevo por escrito. 13. El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta. 14. El administrador conjuntamente con el proveedor definirán el cronograma de actividades **mensuales** de ejecución el servicio; y, la frecuencia con las que se ejecutarán cada una de las mismas, sin que afecte el rendimiento máximo por persona establecido en la presente ficha; 15. Aplicar normas y procedimientos sobre el "Manejo de desechos" de acuerdo a la normatividad vigente relacionado con el manejo ambiental adecuado de aceites usados. 16. El administrador de este servicio emitirá un informe mensual sobre el nivel de satisfacción del servicio el mismo que contendrá sugerencias que deben ser acogidas por el proveedor; 17. La presente ficha no será obligatoria para entidades que cumplan con el principio de vigencia tecnológica 18. Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco o Acuerdo de Compromiso, mediante la constatación in situ del proceso que se lleve a cabo para prestación del servicio.
	ATRIBUTOS CONSTANTES	
18	**INFRACCIONES**	1. Retraso en el inicio de la presentación del servicio; 2. El personal no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva, 3. El personal no cuenta con el equipo de protección para la ejecución del servicio, 4. El personal no cuenta con la maquinaria, equipo o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio, 5. Utilizar insumos de mala calidad o de características diferentes a las determinadas en la presente ficha, 6. Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, 7. Incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación del servicio, 8. Incumplimiento injustificado de las actividades establecidas en el cronograma de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>ejecución del servicio.
9. Trato grosero o soez, por parte del personal de limpieza.
10. Reincidencia en los casos de los numerales 3,6 y 9.
11. Reincidencia en los casos de los numerales 7 y 8.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>MULTAS Y SANCIONES</td><td>a) Amonestación Escrita;
b) Multa del 1 x 1000 diario del monto total de la orden de compra;
c) Multa del 5 x 1000 diario del monto de la orden de compra;
d) Multa del 5 % del valor mensual a facturar;
e) Exclusión del proveedor del catálogo inclusivo;</td></tr>
<tr><td>20</td><td>APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES</td><td>
<table>
<tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>B</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A</td></tr>
<tr><td>3</td><td>C</td></tr>
<tr><td>4</td><td>D</td></tr>
<tr><td>5</td><td>D</td></tr>
<tr><td>6</td><td>A</td></tr>
<tr><td>7</td><td>C</td></tr>
<tr><td>8</td><td>C</td></tr>
<tr><td>9</td><td>A</td></tr>
<tr><td>10</td><td>C</td></tr>
<tr><td>11</td><td>E</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>